

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° / 2022**



**SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA  
ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RP N°155**

**(Calle 5)**

**Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)**

**Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito**

**Yrigoyen)**

**Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00 (IVA incluido)**

**Plazo de Ejecución: 790 días corridos**

**Departamentos: Rawson-Pocito**

**Abril 2022**

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO .....	7
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE .....	7
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES.....	8
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.....	10
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO .....	10
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	10
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN .....	10
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	10
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES .....	10
ARTÍCULO 10: PROPONENTES .....	11
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN .....	12
ARTÍCULO 12: INCOMPATIBILIDADES.....	13
ARTÍCULO 13: ANTECEDENTES DISPONIBLES .....	13
ARTÍCULO 14: PAUTAS GENERALES .....	13
ARTÍCULO 15: COSTO DE LA PROPUESTA .....	13
ARTÍCULO 16: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA .....	13
ARTÍCULO 17: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
ARTÍCULO 18: CONTENIDO DEL "SOBRE 1" .....	16
ARTÍCULO 19: CONTENIDO DEL "SOBRE 2" .....	18
ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE LA OFERTA.....	19
ARTÍCULO 21: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS .....	20
ARTÍCULO 22: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO.....	21
ARTÍCULO 23: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	22
ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS .....	22
ARTÍCULO 25: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	22
ARTÍCULO 26: ADJUDICACIÓN.....	23
ARTÍCULO 27: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	23
ARTÍCULO 28: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO .....	23
ARTÍCULO 29: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES .....	24
ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES .....	24
ARTÍCULO 31: SEGUROS .....	26
ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	26
ARTÍCULO 33: RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE .....	27
ARTÍCULO 34: RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	28
ARTÍCULO 35: FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS .....	29
ARTÍCULO 36: FONDO DE REPARO .....	29
ARTÍCULO 37: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	29

ARTÍCULO 38: MULTAS .....	29
ARTÍCULO 39: RECEPCIÓN PROVISIONAL .....	30
ARTÍCULO 40: GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO.....	31
ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	31
ARTÍCULO 42: EVALUACION DEL DESEMPEÑO.....	31
ARTÍCULO 43: RESPONSABILIDAD POST CONTRACTUAL.....	31
<b>ANEXOS Y FORMULARIOS .....</b>	<b>32</b>
ANEXO 1 .....	34
ANEXO 2 .....	36
ANEXO 3 .....	38
ANEXO 4.....	40
FORMULARIO 1 .....	41
FORMULARIO 2 .....	42
FORMULARIO 3 .....	45
FORMULARIO 4 .....	46
FORMULARIO 5 .....	47
FORMULARIO 6 .....	48
FORMULARIO 7 .....	49
FORMULARIO 8 .....	50
FORMULARIO 9 .....	51
FORMULARIO 10 .....	52
FORMULARIO 11 .....	53
FORMULARIO 12 .....	54
<b>CÓMPUTOS MÉTRICOS .....</b>	<b>55</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>57</b>
<b>MODELO DE CONTRATO .....</b>	<b>63</b>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Atender la fiscalización de los futuros trabajos a ejecutar en la Obra: "ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N°155 (Calle 5)" - Tramo: Calle Frías – R.P. N°64 (Calle Chacabuco) - Sección IV: Calle Frías – R.P. N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen) - Departamentos: Rawson-Pocito, durante la vigencia del presente Contrato, garantizando que se desarrollen de la mejor manera posible todas las operaciones involucradas en la Construcción.

### PRESENTACIÓN

Se realizará en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, con domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (oeste), Centro Cívico 4º Piso – San Juan.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS **CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00 )** IVA INCLUIDO- al mes de abril de 2022.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos respecto a la fecha de apertura de sobre.

### PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Plazo para la ejecución del Servicio de Inspección de Obra, será previsto por Contrato para la conclusión de la Obra cuya Inspección se tramita, por lo cual el plazo destinado para el cumplimiento total del servicio de Inspección será de 790 (SETECIENTOS NOVENTA) días corridos, plazo en el cual se incluye el tiempo necesario (60 días) para completar la elaboración y/o aprobación de la Documentación Final de Obra por parte de la Contratista.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## **PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el **“Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas”**, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A (ex Ley N° 3734) y Decretos Reglamentarios.

## PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

### I - Datos de la Licitación Pública

#### **ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la ejecución de los servicios que se especifican en los Términos de Referencia adjuntos que contienen el alcance de las tareas a realizar para el SERVICIO DE INSPECCION DE LA OBRA: "ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RP N°155 (Calle 5)" - Tramo: Calle Frías – R.P. N°64 (Calle Chacabuco) - Sección IV: Calle Frías – R.P. N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)

DEPARTAMENTOS: RAWSON-POCITO

PROVINCIA: SAN JUAN

La Contratista realizará todos los trabajos requeridos para el total cumplimiento de la encomienda establecida en los Términos de Referencia que forman parte del presente Pliego de Licitación Pública, proporcionando el personal técnico, administrativo y auxiliar; los materiales, equipos, transporte, uso de patentes, etc., así como todos aquellos otros elementos que aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para cumplir con lo solicitado de manera plenamente satisfactoria para la Autoridad Competente.

Se confeccionarán diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, cursogramas, etc., que sirvan para visualizar el Plan de Trabajo que se propone ejecutar, interrelaciones, duración, elaboración, entregas de informes, etc.

Además del Equipo a Calificar, la Contratista complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma.

#### **ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE**

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto N° 3623-OSP-1978 (modificatorio del Decreto N° 3523-OSP-72)
- Decreto N° 2796-OSP-80 (modificatorio del Decreto N° 3623-OSP-1978)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)
- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).

- Decreto N° 0036-MOSP-2021
- Resolución N° 038-OCC – 2021
- Resolución N° 942-MOSP - 2021
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Ley N° 1995-A - Decreto Reglamentario N° 0007-2021- A de Procedimiento Administrativo, ex Ley N° 135-A
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino), ex Ley N° 3969
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Decreto N° 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional (Redeterminación de Precios)
- Decreto Acuerdo N° 0028-16 (Redeterminación de Precios)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N° 7053
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

### **ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

**ADMINISTRACIÓN:** Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan (Dirección Provincial de Vialidad).

**AUTORIDAD COMPETENTE:** La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

**CONSULTOR o CONSULTORA:** Toda sociedad permanente, legalmente constituida, civil o comercial, integrada principalmente por personal profesional, cuyo objeto exclusivo es la prestación de Servicios de Consultoría.

**COMITENTE:** Administración.

**CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

**CONTRATISTA DE LA OBRA BASE:** Empresa o UTE que ejecuta la obra cuya inspección se contrata a través de la presente licitación.

**COORDINADOR y/o SUPERVISOR:** Será la persona o Dependencia autorizada por la Dirección Provincial de Vialidad para la comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con los trabajos a ser realizados por la firma contratada, bajo los términos del contrato.

**INTERESADO:** Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

**PROPONENTE u OFERENTE:** Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

**ADJUDICATARIO:** El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

**SERVICIO DE CONSULTORIA:** Toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, y/o especializados, para la realización de estudios y/o proyectos viales, inspecciones o supervisiones de obras, asistencias técnicas, etc., cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios realizados por Consultores, Firms Consultoras o Consorcios de Firms Consultoras.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional con facultades para representar a la Contratista en todos los asuntos técnicos, legales y económicos referentes al proceso de selección, y al desarrollo de la Asistencia Técnica, objeto del presente Pliego.

**DIRECTOR DEL SERVICIO o INGENIERO RESIDENTE:** Profesional con facultades para el desarrollo de asuntos técnicos con dedicación a tiempo completo durante el servicio de Inspección contratado, debiendo organizar y promover el protocolo de asistencia e informar sobre la obra en todos sus alcances.

**DÍAS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

**PROPUESTA:** Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

**PLIEGO:** El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Documentación gráfica.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

**ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS **CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00 )** IVA INCLUIDO- al mes de abril de 2022.

Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán presentar su oferta con precios básicos respecto al mes de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO**

La obra objeto de esta Licitación Pública será atendida con recursos que aporte el Gobierno de San Juan.

Las correspondientes certificaciones serán abonadas en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, por el cual los oferentes deberán efectuar la cotización de cada uno de los precios unitarios de los diversos ítems que integran el trabajo a realizar, cuya cantidad ha sido fijada por la Autoridad Competente en su planilla de cómputo.

**ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN**

El plazo para la ejecución del Servicio de Inspección de Obra, será el previsto por Contrato para la conclusión de la Obra cuya inspección se contrata mediante la presente licitación, de acuerdo a lo que esta demande, que inicialmente comprende un plazo de setecientos treinta (730) DÍAS CORRIDOS. Una vez finalizado el plazo correspondiente al Servicio de Inspección se considera como tiempo necesario (60) DÍAS CORRIDOS para la elaboración y/o aprobación de la Documentación Final de Obra por parte de la contratista y se computarán desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos, cuya suscripción se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. Por lo tanto, el plazo total de obra es de SETECIENTOS NOVENTA (790) DÍAS CORRIDOS.

En caso de excederse el plazo de obra estimado, la Administración evaluará si corresponde una Ampliación de Plazo para el Servicio de Inspección con el fin de concluir con la tarea encomendada, o bien se dispondrá alguna otra medida.

**ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan ([www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES**

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico que se indique en el mismo sitio de descarga del presente Pliego ([www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)), hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (<http://mosp.sanjuan.gob.ar/>).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

#### **ARTÍCULO 10: PROPONENTES**

Los proponentes podrán ser Consultoras con Servicio de Inspección nacionales o provinciales. En caso de ser consultoras provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos consultoras que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de consultoras nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en UTE de no más de dos integrantes con una consultora provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por "consultora provincial" lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas Consultoras con Servicio de Inspección que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas Consultoras con Servicio de Inspección que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Consultoras deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T.E., las consultoras que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

Un compromiso de U.T.E., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T.E. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T.E. deberá indicar qué consultoras la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su

presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T.E., la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación.

Las Consultoras integrantes de la U.T.E. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T.E. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T.E., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Consultora o UTE cuya oferta sigue en el orden de selección.

Una consultora no podrá formar parte de más de una U.T.E. Asimismo, si se presenta en asociación con otra consultora, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para el Servicio de Inspección que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorías contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de servicios de inspección similares realizados que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorías contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

## **II – Presentación de las Propuestas**

### **ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN**

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado en el ANEXO 1.

## **ARTÍCULO 12: INCOMPATIBILIDADES**

Rigen las incompatibilidades que más abajo se detallan, sin perjuicio de toda otra que resulte de la ley y reglamentos aplicables.

- Los proponentes y sus profesionales no deben tener vinculación directa o indirecta con los Entes que financien, ejecuten, provean o sean destinatarios del objeto del servicio.
- Proponentes que integre su plantel profesional y/o técnico con profesionales o técnicos de otro proponente.
- Proponentes que integren sus planteles con personal perteneciente o que haya pertenecido a la Dirección Provincial de Vialidad, salvo que su retiro definitivo se hubiere producido un (1) año antes de la fecha fijada para la presentación de la propuesta.
- Proponentes que integren su plantel con personal de planta permanente, contratado, o en cualquier relación de dependencia en Reparticiones o Entes Oficiales (nacionales, provinciales o municipales), o en Empresas del Estado o con participación estatal, con la única excepción del ejercicio de la docencia. Con respecto a la relación de dependencia, se deberá tener en cuenta la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.
- Proponentes que sean filial, subsidiaria o asociada a una Empresa contratista de construcciones, salvo que ambas acuerden por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepten, en el Contrato que suscriban, que la firma y sus asociados no podrán participar en la ejecución del proyecto.

En caso de determinarse que no se respetaron estas incompatibilidades, este hecho generará la descalificación de la propuesta o la posibilidad de rescindir el contrato si ya se hubiera firmado, por causa de la Contratista.

## **ARTÍCULO 13: ANTECEDENTES DISPONIBLES**

La Dirección Provincial de Vialidad proporcionará toda la información disponible relativa a las Tareas de Inspección encomendadas, según los Términos de Referencia.

La Dirección Provincial de Vialidad solo se hará responsable por la veracidad de los datos incluidos en la documentación entregada a los Consultores para la ejecución de las tareas convenidas, no asumiendo ninguna responsabilidad por aquellos datos que no tengan una relación directa con dicha documentación.

## **ARTÍCULO 14: PAUTAS GENERALES**

Las tareas, forma de presentación de las tareas de asistencia, documentación a entregar, criterios y/o necesidades de estudios y el plazo de ejecución de los mismos están definidos en la presente documentación.

## **ARTÍCULO 15: COSTO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de su propuesta.

El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del proceso adjudicatario.

## **ARTÍCULO 16: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, condiciones de trabajo y cualquier otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra a inspeccionar, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así

como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

#### **ARTÍCULO 17: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 18: del presente Pliego.
- c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 19: del presente Pliego.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Consultora, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier

información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "SERVICIO DE INSPECCION-DPV – RP N°155 (Calle 5) – Sección IV.xlsm", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las probables redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/16 y Decreto Acuerdo Provincial N° 028/16, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "SERVICIO DE INSPECCION-DPV – RP N°155 (Calle 5) –

Sección IV.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 18: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

- a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1.
- b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente:** Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
- c) **Acta de Asamblea:** Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.E.
- d) **Poder otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.
- e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 20: del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una **Nota** indicando Tipo de Garantía, Monto y **clave** que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

- f) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante para Licitación expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, en la Subespecialidad "Consultoría".

Para el caso de una U.T.E. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T.E.

- g) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad N° 421000 "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte", o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

- h) **Constancia de Inscripción AFIP:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)), firmada por el Proponente.

- i) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

- j) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A)**: referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del 0 o 0, según corresponda.
- k) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del 0, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.
- l) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del 0.
- m) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del 0.
- n) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de 0.
- o) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de pago correspondiente.
- p) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.
- q) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.
- r) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.
- s) **Antecedentes de servicio de inspecciones similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de la inspección, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de inspección y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.
- t) **Detalle del Personal Afectado a la Inspección**: Listado de profesionales, técnicos, y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para el servicio de inspección que se licita.
- u) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos**: Listado de estos elementos que el proponente afectará exclusivamente al servicio de inspección, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan

de Trabajo. Para su nómina, deberá utilizar el 0, indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

En caso de Alquiler o Importación de Equipos, la planilla correspondiente al FORMULARIO 2 deberá acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y al momento de iniciar la Inspección, la Autoridad exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentran libres de gravámenes.

El equipo declarado, una vez iniciada la obra no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

v) **Sobre "Variantes"**: Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

w) **Sobre 2**: Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 19:.

En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

#### **ARTÍCULO 19: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"**

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Pública, bajo la denominación "SERVICIO DE INSPECCION-DPV – RP N°155 (Calle 5) – Sección IV.xlsm".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de 0.

b) **Plan de Trabajos**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas SIGOP modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

e) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran la Inspección. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes **deberán presentar la planilla** de determinación de costos de la Mano de Obra. Los básicos de la U.O.C.R.A. correspondientes al mes de la fecha de apertura, deberán estar impactados por un coeficiente igual o superior a 106,71%. Caso contrario, será causal de rechazo en etapa de evaluación

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Inspección y Gastos Generales de Empresa, según planilla SIGOP.

g) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según 0.

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

## **ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 18: bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta N° 018-000343/6, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente licitación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
  - Podrá presentarse la Póliza de Caución con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a **compraspv.sj@gmail.com** o en soporte electrónico tipo CD o pen drive (Consultar en: [https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9\\_5/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing)).

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

#### **ARTÍCULO 21: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - Oeste- 4º Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

### III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato

#### **ARTÍCULO 22: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO**

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieren al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 18:, incisos e), f), y), según se indica: e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para licitar actualizado; y) Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 18:, deberán ser presentados hasta tres (3) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 19:.. En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea

conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

#### **ARTÍCULO 23: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

#### **ARTÍCULO 24: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 20:, inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

#### **ARTÍCULO 25: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Consultoras.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
- ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Tampoco se dará curso a las ofertas condicionadas o inadmisibles. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta inadmisibile aquella que no se ajuste a los requisitos de los pliegos de Licitación, que no ofrezcan exactamente lo solicitado o no lo ofrezcan con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra a la propuesta que considere más conveniente.

#### **ARTÍCULO 26: ADJUDICACIÓN**

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, ex Ley Nº 3734).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22º de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

#### **ARTÍCULO 27: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

#### **ARTÍCULO 28: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO**

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 20: del presente Pliego. Esta garantía

contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

#### **ARTÍCULO 29: IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES**

La Contratista deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen y encontrarse regularizada en materia de leyes tributarias, normas de facturación, leyes previsionales, de empleo y cargas sociales vigentes en la República Argentina a la fecha de firma del contrato.

La Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir al Contratista en cualquier momento durante la ejecución del Contrato los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones vigentes. El no cumplimiento por parte del Consultor del pago en término del seguro en cuestión, dará derecho al Comitente a suspender el pago de las facturas, hasta que la situación se regularice.

El Contratista debe someter a la aprobación del Comitente las Pólizas y certificados de seguros con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha estimativa del comienzo de las tareas.

En el supuesto de que el Contratista no presente una o más de las pólizas y certificados requeridos, el Comitente podrá contratar el seguro pertinente y recuperar las primas que correspondan mediante el descuento de los pagos exigidos por la Contratista o en su defecto, si no existe ningún pago exigido, afectando la Garantía de cumplimiento de Contrato o las sumas retenidas en concepto de Fondo de Reparación, en la proporción que corresponda.

Las condiciones del seguro podrán modificarse, ya sea con la aprobación del Comitente o como resultado de cambios generales dispuestos por ley o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la que deben atenderse las compañías de seguro.

Tanto Comitente como Contratista deberán cumplir todas las condiciones impuestas en las pólizas de seguro.

La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), en cumplimiento de la Ley N° 24.557 - RIESGO DEL TRABAJO.

#### **IV - Acciones Previas al Inicio de la Encomienda**

#### **ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la Inspección de obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Dirección Provincial de Vialidad el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada Inspección de obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Dirección Provincial de Vialidad determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

- a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Consultora para la inspección de obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) Aportes Patronales: La Consultora, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

- 1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
- 2°- Consentimiento de las autoridades laborales.
- 3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará a la consultora; y la advertencia a la consultora de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Consultora hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Consultora. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

- i) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
- ii) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

iii) Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

La Consultora será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

### **ARTÍCULO 31: SEGUROS**

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de Inspección, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican a continuación, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir en el ámbito de trabajo por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no cubrieren.

1) **Coberturas de Seguro de Responsabilidad Civil:** El Contratista, previo al inicio de sus trabajos, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos de curso legal en la República Argentina). En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad".

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma. El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección Provincial de Vialidad".

3) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes. Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## **V – Prestación de la Asistencia Técnica**

### **ARTÍCULO 32: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Los adjudicatarios serán solidariamente responsables por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas y también por todos los aspectos contractuales. Asumirán plena responsabilidad por los Servicios de Consultoría que son objeto de la contratación.

### **A) DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos objeto del contrato quedarán transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad desde la fecha de su emisión, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de hacer mención de los autores. Estos podrán citarlos como antecedente profesional.

### **B) DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN, PLANTEL PROFESIONAL Y TÉCNICO**

Durante el transcurso de la encomienda la Contratista no podrá sustituir al Director de la Inspección.

Tampoco podrá sustituir al Equipo de Trabajo a Calificar detallado en la oferta, a excepción que obren razones valederas para ello, como enfermedad grave o tener que ausentarse del país por un largo período y que a juicio de la Dirección Provincial de Vialidad los reemplazantes propuestos tengan antecedentes, jerarquía y capacidad equivalente o superior a los sustituidos. En ese caso, la Dirección Provincial de Vialidad se pronunciará dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la presentación correspondiente.

El profesional sustituido no podrá ser afectado a otras asistencias licitadas por la Dirección Provincial de Vialidad hasta tanto se den por finalizados los trabajos en los cuales fue reemplazado.

### **C) CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones de la adjudicación y del respectivo Contrato no podrán ser cedidos por la Consultora, total ni parcialmente, salvo lo concerniente a los créditos devengados, en cuyo caso se requerirá la previa conformidad de la Dirección Provincial de Vialidad fehacientemente acreditada.

### **D) INFORMES DE LOS TRABAJOS**

Con el objeto de mantener a la Dirección Provincial de Vialidad permanentemente informada sobre la marcha de las tareas, la Consultora presentará los informes y documentación indicados en los Términos de Referencia, además de aquellos sobre temas específicos que se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas.

Todos los informes que se presenten, deberán estar foliados y firmados por el Director de Inspección y los Especialistas que correspondan según el tema específico que se trate.

## **ARTÍCULO 33: RESPONSABILIDADES DEL COMITENTE**

### **A) COORDINACIÓN y/o SUPERVISIÓN**

La Dirección Provincial de Vialidad designará un Coordinador y/o Supervisor siendo éste el medio autorizado de comunicación, notificación y recepción de todos los asuntos relacionados con las tareas a ser realizadas por la Contratista, bajo los términos del contrato.

El Coordinador y/o Supervisor tendrá la autoridad necesaria para entender en todos los asuntos pertinentes al Contrato de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que le conferirá expresamente la Dirección Provincial de Vialidad.

La Contratista pondrá a disposición del Coordinador y/o Supervisor toda la documentación que pudiera ser requerida durante la ejecución de los trabajos.

### **B) RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La Dirección Provincial de Vialidad, a través del Coordinador y/o Supervisor, revisará los informes y otros documentos que elabore la Contratista y en caso de existir observaciones, las hará conocer a la Contratista dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos.

Habiéndose formulado observaciones, la Contratista deberá responder las mismas dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de su notificación.

En caso que estos plazos estén definidos en los Términos de Referencia, prevalecerá el menor de ellos.

Habiéndose cumplimentado todas las etapas establecidas en los Términos de Referencia o en el Contrato, y estando aprobada toda la documentación correspondiente a la encomienda por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, esta liberará la devolución de todas las Garantías establecidas en el presente pliego en un último certificado correspondiente a la Recepción Definitiva.

### **C) RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA**

La recepción y aprobación de toda la documentación de la encomienda, no liberará al Consultor de responsabilidad alguna respecto de los defectos, carencias o falencias que pudieran surgir durante la materialización del trabajo efectuado.

## **ARTÍCULO 34: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Las penalidades establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.
- **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al Contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.
- **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la DIRECCIÓN deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.
- **NEUTRALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado y justificado por parte de la Contratista de Obra se realizará la neutralización de la obra principal, de igual manera se neutralizará el Servicio de Inspección hasta tanto se solucionen los inconvenientes que llevaron a tal decisión. La Contratista del Servicio de Inspección renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza debido a la neutralización del Servicio de Inspección. La fecha de finalización del contrato de Inspección de Obra deberá ampliarse en tantos días como neutralizada haya permanecido la ejecución de la obra principal, y en coincidencia con el plazo de ejecución de obra principal faltante.

## **VI – Pagos y Retenciones**

### **ARTÍCULO 35: FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Toda factura que emita el Contratista deberá ajustarse a los certificados emitidos por la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley O.P. 128-A, sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios.

La certificación deberá contar previamente con la aprobación del Coordinador- Supervisor y se pagará como lo indican los Términos de Referencia.

El Coordinador-Supervisor de los trabajos será el encargado de determinar si las tareas y etapas contractuales se han cumplimentado en tiempo y forma, a los efectos de autorizar el pago correspondiente.

### **ARTÍCULO 36: FONDO DE REPARO**

El Contratista deberá presentar una garantía por el cinco (5%) por ciento del monto del Contrato en concepto de FONDO DE REPARO, previo a la firma del mismo, el que será devuelto una vez producida la recepción final o definitiva de los trabajos de asistencia técnica, y la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de los mismos.

El Fondo de Reparación podrá ser una garantía del tipo indicado en el Artículo 29. FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### **ARTÍCULO 37: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Para este contrato se aplicará el régimen de Redeterminación de Precios establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de septiembre de 2016, que adhiere al Decreto Nacional N° 691/2016, y las normas que lo modifiquen y/o reglamenten. En cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Artículo 19 del mencionado Decreto Nacional N° 691/2016, se determina como estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada para determinar la Variable de Referencia, así como las fuentes de información de los precios correspondientes, lo siguiente:

Rubro	% Incidencia	I.I.E.E.	INDEC
MANO DE OBRA	0,90	IIEE-M.O. Oficial	
GASTOS GENERALES	0,10		C.P.C. inciso p)

Los precios básicos para los cálculos de la Redeterminación de precios, serán los vigentes al mes de apertura de Contratación.

Ver modelo de solicitud en el Formulario 12.

### **ARTÍCULO 38: MULTAS**

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

- a) **Retrasos en entrega de Informes:** Las prórrogas o retrasos, no debidamente justificados por la Dirección Provincial de Vialidad, en el cumplimiento de los plazos de entrega de informes solicitados o comprometidos en la función de Inspección, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO por ciento (1 %) del monto total contratado, por cada siete (7) días de atraso. Estas multas podrán ser restituidas total o parcialmente a la Contratista, a criterio de la Dirección Provincial de Vialidad, en la certificación de recepción final.

- b) **Ausencia del personal efectivo en obra:** La ausencia de personal declarado en la nómina en los Términos de Referencia que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Supervisión, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al UNO por ciento (1%) del monto total contratado.
- c) **Incumplimiento de Orden de Servicio:** en el plazo establecido por la Supervisión, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del cero coma DOS por ciento (0,2%) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior de aplicación de dicha multa.
- d) **Incumplimiento del Equipo de Trabajo:** En el caso que la Administración comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas a él asignadas y/o que algún Ingeniero Residente no presente constancia de estar al día con la matriculación y habilitación correspondiente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles mientras dure el período Contractual, la Contratista será sancionada con una multa del TRES por ciento (3%) del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la Dirección Provincial de Vialidad queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la Contratista.

La Dirección Provincial de Vialidad, a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificará en forma fehaciente a la Contratista de la aplicación de la penalidad.

Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la Dirección Provincial de Vialidad tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Contratista.

La Contratista, dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el período antes citado se entenderá que la Contratista presta su conformidad a dicha aplicación.

En caso de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista, la Dirección Provincial de Vialidad informará al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

## **VII - Recepción de la Encomienda**

### **ARTÍCULO 39: RECEPCIÓN PROVISIONAL**

El producto del servicio será recibido provisionalmente por la Autoridad Competente cuando se encuentre terminado con arreglo al Contrato y se haya dado cumplimiento a los entregables, labrándose un Acta en presencia del Representante Legal del Servicio.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Colegio y/o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que los trabajos están terminadas de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Autoridad Competente.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de la encomienda con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la revisión previa a la Recepción Provisional, se encontrasen trabajos menores que no

estuviesen realizados con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Autoridad Competente fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la entrega de la encomienda, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

#### **ARTÍCULO 40: GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO**

El plazo de garantía de la encomienda será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable si se detectan vicios en los trabajos de la obra principal que la consultoría, objeto de la presente contratación, debió advertir en su carácter de Inspección, por lo que deberá enmendarlo intimando a la empresa que realizó la obra para su correcta ejecución. Por lo tanto, la Consultora hará los trabajos de Inspección correspondientes en esa instancia a entera satisfacción del Comitente.

#### **ARTÍCULO 41: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen resultado del servicio para lo cual se realizarán las pruebas que el Contralor estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Colegio o Consejo Profesional pertinente.

#### **ARTÍCULO 42: EVALUACION DEL DESEMPEÑO**

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño del Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y será tenido en cuenta en la calificación de futuros concursos en que se presente el Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.

#### **ARTÍCULO 43: RESPONSABILIDAD POST CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de que se haya realizado la Recepción Definitiva, la Consultora que se desempeñó como Contratista asumirá, en forma post-contractual, la plena responsabilidad de la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas ejecutadas, y de los resultados, recomendaciones o soluciones aconsejadas.

# ANEXOS Y FORMULARIOS

## ÍNDICE DE ANEXOS Y FORMULARIOS

<b>ANEXOS Y FORMULARIOS</b> .....	<b>32</b>
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>34</b>
EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO .....	34
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>36</b>
CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN .....	36
<b>ANEXO 3</b> .....	<b>38</b>
CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO.....	38
<b>ANEXO 4</b> .....	<b>40</b>
INCUMBENCIAS PARA EL PRESUPUESTO .....	40
<b>FORMULARIO 1</b> .....	<b>41</b>
MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN .....	41
<b>FORMULARIO 2</b> .....	<b>42</b>
MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE .....	42
<b>FORMULARIO 3</b> .....	<b>45</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO .....	45
<b>FORMULARIO 4</b> .....	<b>46</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA .....	46
<b>FORMULARIO 5</b> .....	<b>47</b>
MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.....	47
<b>FORMULARIO 6</b> .....	<b>48</b>
MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053 .....	48
<b>FORMULARIO 7</b> .....	<b>49</b>
MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053 .....	49
<b>FORMULARIO 8</b> .....	<b>50</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE.....	50
<b>FORMULARIO 9</b> .....	<b>51</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES.....	51
<b>FORMULARIO 10</b> .....	<b>52</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA .....	52
<b>FORMULARIO 11</b> .....	<b>53</b>
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO .....	53
<b>FORMULARIO 12</b> .....	<b>54</b>
SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN .....	54
<b>CÓMPUTOS MÉTRICOS</b> .....	<b>55</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	<b>57</b>

## ANEXO 1

### EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO

Cantidad	Profesional
Un (1)	Ingeniero Residente
Un (1)	Conductor de obra
Un (1)	Topógrafo
Un (1)	Laboratorista

La Consultora no propondrá profesionales (Director de Obra e Ingeniero Residente) cuyos títulos universitarios no tengan las Incumbencias que los habiliten a ejercer la especialidad vial, ya que las mismas se encuentran expuestas taxativamente en la Resolución del Ministerio de Educación (con la variedad de denominaciones que ha tenido a través de los tiempos) que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título en la facultad que lo emitiera. Solamente se tendrán en cuenta las incumbencias proporcionadas por el título de grado y no se aceptará idoneidad proporcionada por constancias, certificados, diplomas, etc., ni tampoco por antecedentes laborales anteriores de la especialidad que se hayan realizado a nivel internacional o nacional, provincial, municipal, particular, etc.

La Consultora prestará especial atención a lo estipulado en el párrafo anterior, ya que si se propone un especialista cuyo título no tenga las incumbencias correspondientes, el mismo será descalificado, como así también la Consultora por no presentar el Equipo de Trabajo completo.

El Director de la Inspección deberá tener título de Ing. Civil o Vial con demostrados antecedentes, **Tendrá una dedicación a tiempo completo durante el servicio de asistencia técnica contratado, debiendo organizar y promover el protocolo de asistencia e informar sobre la obra en todos sus alcances.**

#### Para el Equipo Profesional de Trabajo se requiere:

- El Equipo deberá estar compuesto por Profesionales Universitarios matriculados y habilitados (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de ser la Consultora adjudicataria de la encomienda), cuyo título posea las incumbencias establecidas por el Ministerio de Educación, que correspondan a la Especialidad Vial para la cual se lo propone. Se acompañará copia de la Resolución Ministerial con enumeración de las incumbencias correspondientes, que se corresponda con el plan de estudios por el cual se obtuvo el título, no la reserva de actividades a la que hace referencia el art. 43 de la Ley 24.521. Para el caso en que no exista ningún Colegio Profesional del país que matricule a ese título, acompañar Certificado de la Universidad que lo expidió con indicación del alcance del mismo, en relación con la Especialidad para la actividad vial que se lo propone y declaración de la falta de existencia de regulación del ejercicio profesional.
- Para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería en todas las orientaciones o especialidades, los proponentes deberán encontrarse matriculados y habilitados en los Colegios Profesionales de Jurisdicción Nacional. De igual manera para cualquier otro título otorgado que, de acuerdo con la legislación vigente, el ejercicio de la profesión se realice en jurisdicción nacional.
- Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados y habilitados en los Colegios Profesionales correspondientes (se exigirá estar matriculado en la provincia de San Juan en caso de

ser la Consultora adjudicataria de la encomienda).

- d) Para los títulos de grado y posgrado obtenidos fuera del país, deberá cumplimentarse la Resolución Ministerial 416/00 con referencia a las Leyes N° 24521 y 25233, además de la correspondiente matriculación.
- e) El especialista Ambiental que se proponga, además de su matriculación profesional y de contar con las incumbencias o alcances correspondientes a su título, deberá estar inscripto en el Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en San Martín 459 P. 4o Of: 434 - Capital Federal, y la Certificación de su inscripción o su copia autenticada y legalizada vigente, deberá entregarse a la Dirección Provincial de Vialidad antes de suscribirse el contrato con la Consultora ganadora de la licitación.
- f) El profesional de Higiene y Seguridad que se proponga, debe estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan. El Profesional deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".
- g) Además del Equipo a Calificar, la Consultora complementará el mismo con la cantidad necesaria de personal idóneo en las distintas especialidades, a fin de asegurar la calidad de la encomienda y su cumplimiento en tiempo y forma; los currículos de éstos no serán obligatorios, pero sí deseables para observar la idoneidad de los mismos.
- h) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos y datos personales de cada profesional que se presente, y cumplimentarse lo requerido en los puntos a) a e), en cuanto a matriculación e incumbencias. Para el caso en que la Consultora proponga varias personas que se encuentren en las mismas condiciones, señaladas anteriormente, en cuanto a título y plan de estudios, bastará acompañar una única Resolución Ministerial, con indicación de la incumbencia para cada uno de los Especialistas en la especialidad vial propuesta.
- i) Para todos ellos, se deberá consignar la totalidad de datos y declaraciones puntualizadas en los Anexos 2 y 3. Además, deberá incluirse el Compromiso de Participación firmado por cada uno de los profesionales propuestos.
- j) La Dirección Provincial de Vialidad verificará la real participación de los mismos durante el desarrollo de la Asistencia Técnica, y si se detectase la ausencia injustificada de uno o más integrantes del equipo de trabajo, esto originará la aplicación de penalidades de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 del presente pliego.
- k) En todos los casos en que se agregue un currículum vitae a la propuesta, deberá estar acompañado por el correspondiente compromiso de participación y cumplimentarse lo requerido en los Anexos 1, 2 y 3, en cuanto a matriculación e incumbencias.

## ANEXO 2

### CURRICULUM VITAE DEL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN

#### 1- DATOS PERSONALES Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Colegio Profesional:

Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental (RCEIA) N°:

Especialidad en la que se inscribe (Inspección, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Medio Ambiente, Hidráulica, Mensuras, Puentes y estructuras, Seguridad Higiene y salud laboral, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada: Expediente N°

Resolución N°

Fecha

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la Dirección de la Inspección, indicar claramente cuál es la que lo habilita para desarrollar esa función en obras viales, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Colegio Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

#### 2.- Posición actual y antigüedad en la Firma.

3.- Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

#### 4.- EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

##### 4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.

b) Designación de la Asistencia.

c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.

d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.2. Planel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección total del proyecto).

e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.

f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren deberán contener desde los puntos a) al f). Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2. - EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3. - EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

4.4. - PUBLICACIONES TÉCNICAS

Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.

Fecha

Firma

Aclaración

### ANEXO 3

#### CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DE LOS PROPUESTOS PARA APOYO

1 - DATOS PERSONALES Apellido y Nombres completos:

Lugar y Fecha de nacimiento:

DNI:

CUIT:

Domicilio particular real:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono particular:

Correo electrónico:

Título profesional:

Facultad:

Universidad:

Fecha de expedición del Título:

Matrícula N°:

Denominación del Colegio Profesional:

Especialidad en la que se inscribe (Inspección, Proyecto, Trazados, Suelos y Pavimentos, Estudios Económicos, Documentación, Presupuesto, Medio Ambiente, Hidráulica, Mensuras, Puentes y Estructuras, Mecánica de suelos, Geología, etc.)

Resolución Ministerial que fija las incumbencias del Título para la Especialidad declarada: Expediente N°

Resolución N°

Fecha

Notas:

a) De la Resolución del Ministerio de Educación que establece las incumbencias que corresponden al Título Universitario que se propone para desarrollar la Especialidad Vial, indicar claramente cuál es la que lo habilita para ejercer esas funciones en Proyectos de Rutas, acompañando copia de la misma o transcribiendo la parte pertinente.

b) Respecto de la matriculación en el Colegio Profesional competente; deberá darse cumplimiento a todos los requerimientos indicados en el Anexo 3.

2. - Posición actual y antigüedad en la Firma.

3. - Actividad laboral actual, en relación de dependencia y en el ejercicio liberal, con indicación de la fecha en que se encontrará disponible para esta Asistencia.

4. – EXPERIENCIAS

Se ordenarán cronológicamente desde la fecha más reciente, todas las experiencias, trabajos, publicaciones, etc., según se detallan a continuación:

4.1.- EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

a) Fechas de comienzo y fin de la Asistencia Técnica.

b) Designación de la Asistencia.

c) Descripción de la Asistencia, indicando longitud y características del proyecto.

d) Especialidad en la que participó en esa Asistencia. (Para el cómputo de la cláusula 12.2. Planel Profesional, punto a.2), no se puntuará la participación como Co-Director, Director sustituto, alterno, para una empresa en consorcio con otras, asesor, etc. Solamente se contabilizará cuando haya ejercido realmente la dirección

total del proyecto.

e) Trabajos concretos realizados en esa Asistencia, acordes con la Especialidad en que participó. Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Consultora que lo contrató para su verificación.

f) Nombre de la Empresa o Entidad que contrató los Servicios de Consultoría declarados en b) y c), con indicación del domicilio y teléfono.

NOTA: Los trabajos que se declaren deberán contener desde los puntos a) al f). Por la falta de alguno de ellos, ese trabajo no se tendrá en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2. - EN LA ACTIVIDAD PÚBLICA (Nacional, Provincial, Municipal), teniendo en cuenta que su desempeño actual, forma parte de las incompatibilidades descritas en el punto 14 de este Pliego de Condiciones Particulares.

4.3. - EJERCICIO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

4.4. - PUBLICACIONES TÉCNICAS

■ Declaro bajo juramento que todo lo expresado es real, que no me encuentro comprendido dentro de las incompatibilidades detalladas en la cláusula 14.

Fecha

Firma

Aclaración

**ANEXO 4**

**INCUMBENCIAS PARA EL PRESUPUESTO**

Los Oferentes en la presentación de su propuesta deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) **El Presupuesto, deberá ajustarse al formato del Presupuesto Oficial.**

La Oferta, a presentar en soporte digital, deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://mosp.sanjuan.gov.ar> y podrá presentarse hasta cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

b) **Para la determinación del Costo de la Mano de Obra, los básicos de la U.O.C.R.A. deberán estar impactado por un coeficiente igual o superior a 106,71%.**

El Oferente en sus análisis de precios deberá indicar como llega ese valor, considerando como mínimo los siguientes componentes: Presentismo, Cargas Sociales, ART, Desarraigo y Viáticos (en caso de corresponder), Asignaciones Remunerativas o No Remunerativas, como así también cualquier otro gravamen, vigente al momento de efectuar la Propuesta.

c) **En el Cómputo y Presupuesto, el costo se grava de la siguiente manera, para obtener el precio de la Oferta:**

<b>1</b>	<b>COSTO TOTAL ( 1 )</b>	<b>\$</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES X % de ( 1 )</b>	<b>\$</b>
<b>3</b>	<b>BENEFICIOS Y % de ( 1 + 2 )</b>	<b>\$</b>
<b>4</b>	<b>SUB TOTAL (1+2+3)</b>	<b>\$</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 3,60 % de ( 4 )</b>	<b>\$</b>
<b>6</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21,00 % de ( 4 )</b>	<b>\$</b>
	<b>TOTAL ( 4 + 5 + 6 )</b>	<b>\$</b>

Donde:

X es la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo.

Y es el porcentaje de Beneficio.

Los porcentajes de X e Y serán definidos por el Oferente.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. -

Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. -

**FORMULARIO 1**

**MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN**

San Juan,.....de.....del 2022.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA  
Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)  
Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director  
Dirección Provincial de Vialidad  
S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T.E., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

## FORMULARIO 2

### MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE

San Juan, ....de .....del 2022.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N° / 2022

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA**  
**Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)**  
**Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director**  
**Dirección Provincial de Vialidad**  
**S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones, adjunto a la presente nota la Planilla de Equipos que comprometemos poner en obra en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	Nº DE HORAS DE TRABAJO	Nº DE MOTOR	Nº DE BASTIDOR	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
Indicar denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.	Indicar nombre de la fábrica, o nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.	Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada	Indicar la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.		Indicar el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.	Corresponde al Nº de Motor en fábrica.	Corresponde al Nº de Bastidor o Chasis de Fábrica.	Indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).	Indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.	Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.



**FORMULARIO 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

San Juan, ....de..... del 2022.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA  
Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)  
Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director  
Dirección Provincial de Vialidad  
S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, de/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

**FORMULARIO 4**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES  
DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

San Juan, ....de .....del 2022.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA  
Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)  
Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director  
Dirección Provincial de Vialidad  
S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, de/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

**FORMULARIO 5**

**MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

San Juan, ....de..... de 2022.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA  
Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)  
Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director  
Dirección Provincial de Vialidad  
S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma total de:

(1) (2)  
\$......(IVA Incluido).....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....  
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio: .....

Teléfono: .....

Tipo y monto de la Garantía: .....

(1) En números

(2) En letras

**FORMULARIO 6**

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753  
**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE  
DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan,.....de.....de 2022

**Señores del  
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753 SAN JUAN**

El que suscribe ....., D.N.I. Nº....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

**FORMULARIO 7**

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 6.753  
**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE  
DEUDA ART.17 – LEY Nº 7.053**

San Juan,.....de..... de 2022.-

**Señores del  
Comité Ejecutivo Ley Nº 6.753 SAN JUAN**

El que suscribe ....., DNI. Nº....., con domicilio legal en  
calle....., C.U.I.T. Nº....., solicita a fin de dar  
cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Nº 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de  
DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....

C.U.I.T. Nº.....

Socios:

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

D.N.I. o C.U.I.T.

.....  
.....  
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

**FORMULARIO 8**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE**

<p><b>NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP</b></p>
<p><b>CUIT:</b> <b>RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:</b></p>
<p><i>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo nº 4º de la Ley Nº 17.250.</i></p>
<p><b>FIRMA:</b></p>  <p><b>LUGAR Y FECHA:</b></p>

**FORMULARIO 9**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES**

San Juan, ....de.....de 2022.

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA  
Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)  
Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director  
Dirección Provincial de Vialidad  
S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, deajo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (CD/DVD), e identificados como "original" y "copia", contienen una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el "Sobre N° 2".

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

**FORMULARIO 10**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN DE JUSTICIA**

San Juan, ....de.....de 2022.-

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA**

**Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)**

**Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director**

**Dirección Provincial de Vialidad**

**S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejamos constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....  
Nombre Proponente

.....

Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....

Aclaración

FORMULARIO 11

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

San Juan, ....de.....de 2022.-

**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 2022**

**OBRA: SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA**

**Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco)**

**Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen)**

**Sr. Director**  
**Dirección Provincial de Vialidad**  
**S / D**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E. ...., con domicilio real en ....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y domicilio electrónico ....., a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

.....  
Nombre Proponente

.....  
Firma

.....  
Sello Empresa/UTE

.....  
Aclaración

**FORMULARIO 12**

**SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN**

FECHA SOLITICUD DD MM AAAA  
 CONTRATISTA  
 CUIT  
 DOMICILIO CONSTITUIDO  
 T.E.  
 DOMICILIO ELECTRONICO  
 OBRA

..... (Nombre completo, DNI), en mi carácter de (Presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra / servicio de consultaría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto ....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

<b>Licitación Pública/Privada N°</b>	
<b>Fecha de Apertura de Ofertas</b>	<b>DD/MM/AAAA</b>
<b>Fecha de firma de Contrato</b>	<b>DD/MM/AAAA</b>
<b>Plazo Contractual</b>	<b>AÑOS/MESES/DIAS</b>
<b>Fecha de Inicio de Obra</b>	<b>DD/MM/AAAA</b>
<b>Redeterminación N°</b>	
<b>Porcentaje de Variación</b>	....%
<b>Mes y Año del disparo</b>	<b>MM/AAAA</b>

Firma y Aclaración

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados. Saludo a Usted, muy atentamente.

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES, \_\_\_\_\_ de 20\_\_.-

# CÓMPUTOS MÉTRICOS

## FORMULARIO PARA LA COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

### Cotización de la Propuesta

### Licitación Pública

### Nombre de la Consultora

### Identificación del Servicio:

RUBRO ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO COTIZADO		PRECIO TOTAL DEL ÍTEM
				EN LETRAS	EN NÚMERO	
1	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE OBRA (Personal Semipermanente y Permanente)	mes	24,00			
2	REVISIÓN/ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA	gl.	1,00			
3	ESPECIALISTAS	Hs.	1000,00			
4	MOVILIDAD DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN					
	A) Cuota Fija	mes	24,00			
	B) Cuota Adicional por Km	km	48000,00			
<b>TOTAL PRECIO (A)</b>						

**(A) LA PRESENTE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE: (expresar en letras y números el monto total de la propuesta, para esta licitación)**

#### - NOTAS

- 1) De no consignarse en letras y números los montos requeridos en (A), será desestimada la propuesta para esta licitación.
- 2) El presente Pliego no prevé la posibilidad de presentar propuestas parcializadas.
- 3) Este Formulario se debe completar, agregando en hojas anexas el Análisis de Precio de cada ítem.

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Alcance Metodológico para la Inspección de Obra**

#### **1 - DEFINICIÓN**

Dentro del marco general de la responsabilidad técnica y económica que asume frente al Comitente, la Inspección de Obra (de ahora en adelante IDO) tiene como objeto central desarrollar un control técnico en terreno sobre la Obras **ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RP N°155 (Calle 5)" - Tramo: Calle Frías – RP N°64 (Calle Chacabuco) - Sección IV: Calle Frías – RP N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen) - Departamentos: Rawson-Pocito**, durante la vigencia del presente Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego y las Especificaciones Técnicas de los contratos respectivos de la obra señalada, velando en todo momento que se respeten todas las normas de calidad, que la interacción entre los diferentes actores en terreno sea funcional en relación al fin último perseguido que es la correcta construcción de las obras, y que el objetivo buscado sea logrado de manera rápida, y en condiciones técnicas y económicamente óptimas.

Será función de la IDO:

- Aprobación de los cálculos estructurales y cómputos métricos de la obra.
- Aprobación de paquetes estructurales de obras que esté llevando la Dirección Provincial de Vialidad, cuando esta lo requiera.
- Confeccionar en conjunto con la Contratista en forma mensual las Fojas de Medición de los trabajos ejecutados y dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes de realizado los mismos, para ser remitidos a la Dirección Provincial de Vialidad para su posterior aprobación y pago.
- Resolver contingencias no previstas en el presente pliego, en forma conjunta con el Comitente, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la obra.

La IDO tendrá que garantizar y fiscalizar (de manera proactiva) que se desarrollen de la mejor manera posible todas las operaciones involucradas en la Construcción; que podremos desdoblar en:

- a) Seguimiento y control de procesos constructivos.
- b) Ensayos y controles específicos, cualitativos y cuantitativos.

La IDO deberá realizar su tarea en todos y cada una de las etapas que fuere necesario, a saber:

- Replanteos
- Construcción.
- Ensayos específicos y de rutina.
- Restituciones ambientales acordadas.
- Confección de Certificados.
- Elaboración de Informes Técnicos Semanales y Mensuales. Los informes Mensuales deberán presentarse formalmente.
- Emisión de Órdenes de Servicio, contestación a Notas de Pedido. Labrar Actas, etc.
- El equipo de Inspección deberá constituirse en terreno de manera tal que se cubra, con presencia física de personal idóneo, la totalidad de los días operativos en la construcción de la obra
- Considerando la responsabilidad que tiene la IDO, tal cual lo expresado arriba, esta solicitará a la Contratista toda comunicación e información técnica y estratégica relevante de la obra para que la misma sea elevada a la Dirección Provincial de Vialidad y/o a quien se lo indique el Comitente. Asimismo, la IDO tendrá acceso irrestricto a toda la información y documentación técnica preparada por el Contratista, a fin de poder cumplir con su función.
- La IDO interactuará con la Supervisión, y viceversa, a través de Comunicaciones Internas. La finalidad

de las mismas es mantener informada a la Supervisión de todo lo relacionado con la Obra. Además de esto, servirán de soporte para la elaboración de Órdenes de Servicio.

## 2- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDADES DE LA INSPECCION DE OBRA

### 2.1.- Descripción general del alcance y condiciones de contratación.

- La IDO tiene como objetivo central la de brindar apoyo al Comitente para lograr la mayor optimización técnico-económica en la construcción de la obra vial.
- Se parte de la base que **los trabajos de Inspección se desarrollarán todos los días laborales de obra**, tanto en horario diurno como nocturno si fuese necesario, con el fin de garantizar la presencia de la IDO en forma permanente mientras se estén ejecutando obras, sean estos días hábiles o no.
- Si por razones vinculadas al cumplimiento del Plan de Trabajo previsto, la empresa constructora de la obra decide extender la jornada laboral por encima de los horarios y días habituales, y para que la IDO cumpla con la encomienda de controlar los trabajos en todas sus etapas, el personal de la IDO involucrado deberá adaptarse a ese incremento de horario sin reclamo alguno.
- Adicionalmente a los servicios de Inspección en terreno se brindará la asesoría inicial durante la fase de preparación de los trabajos de campo de la Contratista encargada de llevar adelante la Construcción.
- Como parte de esta actividad, seguidamente se lista la actividad principal asociada a este servicio de **ASISTENCIA TECNICA:**
  - Asesoría Técnica inicial a la Contratista de la Construcción y al Comitente durante la fase de preparación de los trabajos de campo tales como desvíos, replanteo y análisis de la propuesta de estrategia y programación de los trabajos de campo elaborados por parte de la Contratista.
  - Los servicios de Inspección se pagarán en veintiséis (26) certificados consecutivos en forma mensual, según lo establecido en el contrato respectivo. Estableciéndose como fecha de inicio de la Asistencia Técnica el día de Notificación a la Consultora de la Resolución que convalida el contrato por parte de Sr. Director de la Dirección Provincial de Vialidad.

### 2.2.- Descripción de las Actividades de la Inspección de Obra (IDO) en Terreno

- Las actividades a desarrollar por parte de la IDO tendrán como objetivo central optimizar los resultados técnicos del proyecto en la Obra en cuestión, satisfaciendo al mismo tiempo los lineamientos impuestos por parte del Comitente como dueño de la misma. El ámbito de las actividades de la IDO comprende la inspección de todas las actividades que sean desarrolladas en terreno por parte de la Contratista.
- Más allá de su función específica de control e Inspección, participará en la obra a través de la ejecución de documentación de las actividades técnicas desarrolladas por parte de la Contratista. Esta documentación incluirá la preparación de protocolos y/o informes sobre los eventos y las evidencias que van ocurriendo durante el desarrollo de los trabajos de construcción y sus correspondientes ensayos. Para mejorar la posterior comprensión e interpretación de la información de terreno, la IDO protocolizará los comentarios y observaciones de naturaleza técnica, como pueden ser, las razones de toma de ciertas decisiones de trabajo en terreno, observaciones hechas por parte de la Contratista y su personal en terreno, y cualquier otro aspecto considerado relevante.
- Las actividades de carácter general que son parte del alcance de la IDO son las siguientes:
- La IDO gestionará, ante el Comitente, los requerimientos pertinentes a aspectos técnicos conceptuales que la Contratista requiera, cuando surjan discrepancias al momento de realizar la construcción.
- Transmisión de "Instrucciones de la Supervisión de las Obras", consistiendo estas en indicaciones de carácter técnico dirigidas a la Contratista, cuya finalidad puede ser múltiple, siempre dentro del

marco de responsabilidad de inspección y optimización técnico- económica que tiene la IDO en este proyecto.

- Control de las actividades de la Contratista de Obra, verificación de todas las actividades de índole técnica y logística que desarrolle la Contratista en terreno, velando por el cumplimiento de las reglamentaciones y normas técnicas, de higiene y seguridad vigentes en la materia.
- Emisión de opiniones técnicas: siempre que sea pertinente y/o que lo solicite la Contratista, la IDO emitirá opiniones e instrucciones técnicas sobre temas específicos que tengan relación con la obra. Estas Instrucciones deberán formalizarse a través de las Comunicaciones Internas hacia la Supervisión.
- Reuniones de coordinación Técnica: la IDO participará de todas las reuniones de coordinación técnica internas con la Contratista y de aquellas con terceros a las que sea invitada por parte del Comitente.
- Emisión de Informes de Obra: se considera la emisión de informes semanales y mensuales de carácter técnico, a través de un resumen de los avances que se hayan obtenido en el período considerado, con comentarios pertinentes sobre los eventos ocurridos y consideraciones y recomendaciones sobre el accionar futuro.
- Participación en la recepción de ensayos: la IDO llevará a cabo todos los controles y análisis para la aprobación y recepción de los ensayos ejecutados por parte del Contratista de Obra.
- Verificar el cumplimiento por parte de la Contratista de las reglas del buen arte en la materia contratada, como así también de las especificaciones técnicas contractualmente vinculantes para él.
- Atender lo requerido o solicitado por la Contratista vía Notas de Pedidos, mediante las oportunas Órdenes de Servicio, incluyendo la elaboración de Actas.
- Verificar la selección por parte de la Contratista del método constructivo, de la calidad de los testigos obtenidos, de la calidad de los ensayos ejecutados, como también de las longitudes de los pilotes si hubiese.
- Inspeccionar en forma visual los testigos de los ensayos
- Participar en la búsqueda de soluciones a situaciones no previsibles que puedan originarse, tanto con relación a la ejecución de la construcción misma, como sus efectos sobre el medio ambiente
- Confeccionar los certificados de avance de obra de la Contratista y toda otra actividad asociada a tal fin.
- Medición mensual y final, Acta de Recepción Provisional, Certificado de Recepción Provisional, Cómputos Métricos Finales, Redacción de Modificaciones de Obra, Cuadro Comparativo de Obras e Importes autorizados y/o a autorizar y Modificaciones ejecutadas, revisión de Planos conforme a Obra y documentación de obra, Informe Final de Obra.

### **3.- RECURSOS HUMANOS DE LA IDO**

Para llevar a cabo las tareas enunciadas, la IDO deberá contar con el siguiente Recurso Humano como mínimo:

#### **3.1.- PERSONAL CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE EN OBRA**

Para llevar a cabo las tareas enunciadas, el personal a disponer de manera permanente será el siguiente:

Un Ingeniero Residente.

Un Conductor de obra.

Un Topógrafo senior.

Un Laboratorista senior.

Dicho personal cumplirá las funciones de lunes a viernes, con residencia permanente en obra, con una carga de 10 horas diarias. En caso de incrementarse los ritmos de obra deberá aumentarse la carga horaria o incorporarse los recursos necesarios pertinentes, para mantener presencia y control permanente de la

inspección durante la construcción sin reclamo alguno.

La Empresa Constructora proveerá, a la Inspección, personal para colaborar en las tareas de Topografía y Laboratorio, no obstante, en el caso de ser necesario podrá solicitar oportunamente personal adicional para cubrir trabajos eventuales, en virtud de lo indicado en las correspondientes especificaciones técnicas particulares del contrato de obra.

### **3.2.- PERSONAL SEMIPERMANENTE EN OBRA**

Para llevar a cabo las tareas enunciadas, el personal a disponer de manera no permanente será el siguiente:

Un Director de obra

Un Especialista en Higiene y Seguridad

Un Especialista en Impacto Ambiental

### **3.3.- DISPONIBILIDAD EN OBRA**

La disponibilidad del personal humano, como el equipamiento y movilidad, quedara suscitado a la demanda que se requiera en el transcurso de las tareas que se están ejecutando.

### **3.4.-ESPECIALISTAS**

En el caso de ser necesario y a los efectos de resolver cualquier problema suscitado en obra, la IDO contará con distintos especialistas a demanda, estén o no incluidos en la lista, que tendrán como función primordial subsanar problemas que se presenten en la Obra y que escape a las funciones específicas del equipo que actúe en forma permanente, como los siguientes:

- Especialista en Estudios y Proyectos
- Especialista en Suelos y Pavimentos
- Especialista Hidráulico
- Especialista en Cálculo Estructural

Todos los profesionales propuestos deberán encontrarse matriculados y habilitados en los Colegios Profesionales correspondientes (se exigirá a la Consultora adjudicataria de la encomienda, que sus profesionales estén matriculado en la provincia de San Juan), condición que deberá mantenerse mientras dure la relación Contractual, caso contrario se aplicara una multa del CINCO por ciento (5 %) sobre la certificación mensual.

## **4 – RECURSOS PROPIOS DE LA IDO**

La Consultora deberá disponer desde la firma de contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, de una (1) camioneta de cuatro puertas doble tracción, de más de 2800 c.c. de cilindradas. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deba prestar.

La movilidad deberá estar equipada con los siguientes elementos: aire acondicionado(frío/calor), alarma tipo volumétrica interior y perimetral exterior instalada, doble airbag, faros antiniebla, barra antivuelco, botiquín de primeros auxilios, matafuego o extintores de incendio de un (1) kg, gato hidráulico tipo botella de 3tn y caja con las herramientas necesarias para el normal mantenimiento. La movilidad deberá tener todos los elementos exigidos por la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95.

Se deja establecido que la unidad deberá ser modelo de no más de **cuatro años** de antigüedad respecto al año en que se licita el Servicio de Inspección de obra, deberá ser mantenidas en condiciones óptimas de

funcionamiento durante todo el plazo estipulado en el primer párrafo, estando a cargo de la Consultora los gastos de patentes y seguros obligatorios, con cobertura a personas y bienes transportados, impuestos y todo otro gasto que el uso de la movilidad demande; tales como combustibles, reparaciones y repuestos, etc. **sin cotización de personal de conducción.** En caso de rotura y/o desperfecto la contratista deberá disponer de inmediato de una movilidad de similares características, tal se menciona en los párrafos superiores.

La Consultora adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar el Servicio de Inspección de los distintos ítem de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de oficinas, cualquier equipo y/o procesador de datos, necesarios para sus operaciones.

## **5 - PAGO DE CERTIFICADOS**

La modalidad de pago se ajustará al siguiente cronograma y dentro de los plazos fijados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.

Se realizará de manera mensual de acuerdo al cumplimiento del Plan de Trabajo de Obra presentado por la Contratista de la Obra, más 1 o 2 certificados según corresponda con la entrega y aprobación de la revisión por parte de la Contratista de la documentación conforme a obra.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

El servicio correspondiente a la Inspección de obra, comprenderá un plazo conformado por lo que demande la ejecución de la misma por parte de la Constructora (Recepción Provisoria de Obra). Una vez aprobada esta documentación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, se procederá a realizar la Recepción Definitiva de los trabajos de Asistencia Técnica.

## **7- REAJUSTE**

Para esta obra regirá para la Redeterminación de Precios, lo establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de septiembre de 2016, que señala:

Artículo 1º: "Adhiérase a partir del Presente Decreto Acuerdo, al Decreto Nacional N° 691/2016, y a las normas que lo modifique y/o reglamente"

Artículo 2º: "Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios, a partir de la entrada en vigencia el presente Decreto Acuerdo, deberán incluir como normativa aplicable para la Redeterminación de precios, lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016"

Para el cálculo de la Redeterminación de Precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta (fecha de apertura de la licitación y/o sobres).

# MODELO DE CONTRATO

## "CONTRATO POR INSPECCIÓN DE OBRA"

-----Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio en el Centro Cívico San Juan, Avenida Libertador General San Martín N° 750 (Oeste)- 4º Piso, Ciudad de San Juan, representada en este acto por su Director General, Ingeniero Juan Manuel Magariños, quien actúa en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes vigentes, por una parte, y por la otra la Firma ....., con domicilio en ....., Departamento ....., en adelante "EL CONSULTOR", representada en este acto por el/la ....., D.N.I. ...., se acuerda en celebrar el presente CONTRATO, que se registrá según las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**ARTICULO 1º - Tipo de Contrato:** Las partes acuerdan que el presente es un contrato de locación de servicios por inspección de Obra. -----

**ARTICULO 2º - Garantía del Contrato:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae por el presente Contrato, EL CONSULTOR hace entrega de la Garantía de Ejecución del Contrato mediante Póliza N° ....., emitida por ....., por un importe de Pesos ..... con ...../100 (\$.....); equivalente al cinco (5) por ciento del monto de Contrato. Dicha garantía será devuelta a EL CONSULTOR, una vez producida la Recepción Definitiva de los trabajos de asistencia técnica y la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad. -----

**ARTICULO 3º - Objeto del Contrato:** "LA DIRECCIÓN" encomienda a "EL CONSULTOR" los servicios de Inspección en la Obra **ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N°155 (Calle 5)" - Tramo: Calle Frías – R.P. N°64 (Calle Chacabuco) - Sección IV: Calle Frías – R.P. N°72 (Calle Hipólito Yrigoyen) - Departamentos: Rawson-Pocito**, en un todo de acuerdo a el pliego, sus circulares y los Términos de Referencia, que como Anexo I pasa a formar parte del presente Contrato y a la Propuesta Económica que como Anexo II (sobre N° 2) pasa a integrar el presente Contrato. -----

### **ARTÍCULO 4º - Disposiciones Generales:**

4.1 – Elementos Integrantes del Contrato: Forman parte integrante de este contrato, de acuerdo al orden de prioridades establecido en el punto 4.2 del presente Artículo: El Pliego, sus circulares y los Términos de Referencia elaborados para la contratación de los servicios de Inspección adjuntos en ANEXO I, la Propuesta Económica presentada por "EL CONSULTOR" adjunta en ANEXO II (sobre N° 2) y la Garantía de Ejecución de Contrato. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos y anexos, prevalecerá la redacción del Contrato. -----

4.2 – Orden de Prelación: Cuando existiere contradicción entre alguno de los documentos mencionados en 4.1 del presente Artículo, el orden de prioridad, salvo flagrante error material es el siguiente: 1º el Contrato, 2º la Propuesta Económica presentada por "EL CONSULTOR"; 3º Los Términos de Referencia elaborados para la contratación de los servicios de Inspección.-----

4.3. - Relación entre las partes: Ningún artículo del presente contrato podrá interpretarse en el sentido que entre "LA DIRECCIÓN" y "EL CONSULTOR" existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que preste los Servicios de Inspección estará exclusivamente a cargo de "EL CONSULTOR", quien será plenamente responsable por los servicios prestados por ellos o en su nombre. "LA DIRECCIÓN" designará un profesional con carácter de Coordinador de los Servicios, quien asumirá todas las funciones inherentes a la coordinación entre las partes y velará por el cumplimiento de los términos contenidos en el presente contrato y constatará en forma directa la marcha de los servicios, y actuará de nexo entre las partes intervinientes en la ejecución de la Obra. -----

4.4.- Ley que rige el Contrato y Jurisdicción: Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que se crea entre las Partes se regirán por la legislación aplicable en la Provincia de San Juan. Las partes aceptan de común acuerdo someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal. -----

4.5 - Notificaciones: Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama o fax a dicha Parte, a la dirección establecida en el presente Contrato, pudiendo cualquiera de las Partes cambiar la dirección indicada mediante una notificación a tal efecto a la otra, de acuerdo con este Artículo. -----

4.6.- Lugar donde se prestarán los Servicios: Los Servicios se prestarán en las oficinas de "EL CONSULTOR" y en el lugar de las Obras, según lo indicado en el Artículo 3o. -----

4.7 - Impuestos y derechos: "EL CONSULTOR" y su Personal deberán abonar todos los Impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Legislación aplicable en la Provincia de San Juan. -----

#### **ARTICULO 5º - Inicio, Modificación y Rescisión del Contrato:**

5.1 - Entrada en vigor del Contrato: Este Contrato entrará en vigencia a partir de las 24 horas de suscripto el mismo. -----

5.2 - Iniciación de los servicios: "EL CONSULTOR" deberá comenzar a prestar los servicios a partir de la fecha indicada en el ítem 5.1. EL CONSULTOR no podrá invocar falta de entrega de información por "LA DIRECCIÓN" para iniciar sus servicios, pues ésta se supone de conocimiento del mismo a los efectos de la presentación de su oferta. -----

5.3 - Modificaciones: Podrán modificarse los Términos y Condiciones de este Contrato, incluido el alcance de la Asistencia Técnica, por encomienda del Contratante hasta un veinte (20) por ciento del monto del contrato en exceso o en defecto, sin que para ello deba formalizarse Modificación de Contrato alguna, y entrará en vigor cuando "LA DIRECCIÓN" comunique la situación. -----

5.4 - Finalización del Contrato: A menos que se rescinda con anterioridad de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5.9, este Contrato finalizará cuando, conforme a las disposiciones del mismo, se hayan prestado

todos los Servicios y efectuado todos los pagos que correspondan por los conceptos establecidos en el presente Contrato -----

5.5 - Totalidad del Acuerdo: Este Contrato contiene todas las condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes posee facultades para efectuar ninguna declaración ni comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato. Las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad. -----

5.6 - Fuerza Mayor: La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato, no será considerada como violación de, o negligencia bajo este Contrato, siempre que dicho incumplimiento sea causado por Fuerza Mayor y a condición de que la Parte afectada por tal situación haya adoptado todos los resguardos y tomado medidas alternativas razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato. -----

5.7 - Suspensión: "LA DIRECCIÓN" podrá, mediante una notificación de suspensión por escrito a "EL CONSULTOR", suspender todos los pagos bajo el Contrato, si EL CONSULTOR no cumpliera con sus obligaciones en virtud del mismo, a condición de que en dicha notificación de suspensión se especifique la naturaleza del incumplimiento, solicitando a EL CONSULTOR subsanar dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha notificación. -----

5.8 - Rescisión: Por parte de "LA DIRECCIÓN"  
Será causal de rescisión a favor de "LA DIRECCIÓN", cuando se produjera cualquiera de las siguientes condiciones: -----

- a) Si "EL CONSULTOR" no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones dentro de los quince (15) días de recibida dicha notificación. -----
- b) Si "EL CONSULTOR" o cualquiera de sus integrantes fuera declarado insolvente, concursado, o en quiebra, ya sea de carácter forzoso o voluntario. -----
- c) Si "EL CONSULTOR" emitiera a sabiendas una declaración falsa a "LA DIRECCIÓN" que afectara sus derechos, obligaciones o intereses. -----
- d) Si "EL CONSULTOR" no pudiera, como Consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, proporcionar una parte importante de los Servicios que imposibilite la normal ejecución del Contrato. -----
- e) Si "LA DIRECCIÓN" a su sola discreción y por cualquier razón decidiera finalizar el presente contrato. -----

Por parte de "EL CONSULTOR".  
Será causal de rescisión a favor de "EL CONSULTOR", cuando se produjera cualquiera de las siguientes condiciones: -----

- a) Si "LA DIRECCIÓN" tuviera tres (3) mensualidades certificadas consecutivas pendientes de pago a "EL CONSULTOR" en virtud de este Contrato. -----
- b) Si "EL CONSULTOR", como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, fuera incapaz de proporcionar una parte importante de los Servicios que imposibilite la normal ejecución del Contrato por un período no menor de sesenta (60) días. -----
- c) Si "LA DIRECCIÓN" incurriera en una violación material de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los noventa (90) días de recibida la notificación de "EL CONSULTOR", respecto a dicha

violación. -----

5.9- Cese de los Derechos y Obligaciones: Al rescindirse este contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas precedentes o a su finalización conforme a lo especificado, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de los que puedan haberse acumulado a la fecha de la rescisión o finalización del mismo. -----

5.10 - Cese de los Servicios: Al notificar cualquiera de las partes la rescisión de este Contrato a la otra, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación "EL CONSULTOR" adoptará todas las medidas necesarias para cesar los Servicios de una manera rápida y ordenada y efectuará todos los esfuerzos razonables para que los gastos que ello erogase sean mínimos. -----

5.11 - Pagos al Rescindir el Contrato: Al rescindir el Contrato, "LA DIRECCIÓN" efectuará a "EL CONSULTOR" los pagos previstos por el Artículo 8o, en concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión. -----

5.12 - Prestaciones durante el Periodo de Garantía: El período que transcurrirá entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra será de seis (6) meses. Durante el mismo, "EL CONSULTOR" deberá realizar inspecciones periódicas a la Obra de manera de detectar cualquier falla que se pudiera producir en la misma o cuando por algún acontecimiento particular fuera requerida su presencia. -----

5.13 – Plazo: "EL CONSULTOR" es contratado por un periodo de quince (15) meses, de plazo en el cual incluye el tiempo necesario de dos (2) meses para completar la elaboración y/o aprobación de la documentación final de obra por parte de la Consultora. -----

#### **ARTICULO 6º - Obligaciones de El Consultor**

6.1 – Generalidades: Normas de Calidad de los Servicios: "EL CONSULTOR" prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con las técnicas generales aceptadas y prácticas utilizadas en la consultoría reconocidas por las asociaciones profesionales internacionales. Asimismo, observará prácticas sólidas de administración, técnicas, equipos y métodos que resulten eficaces, actualizados y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, "EL CONSULTOR" actuará siempre como asesor leal a "LA DIRECCIÓN" y deberá en todo momento proteger y defender los intereses legítimos de "LA DIRECCIÓN" en los acuerdos con Contratistas, Subcontratistas o terceros. "EL CONSULTOR" prestará los Servicios con sujeción a la ley aplicable y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que los Contratistas, Subcontratistas o terceros, así como los agentes y el Personal de "EL CONSULTOR" o de los Contratistas, Subcontratistas o terceros cumplan con la misma. -----

6.2 - Conflicto de Intereses: "EL CONSULTOR" y empresas asociadas no deberán tener otros intereses en la Asistencia Técnica. "EL CONSULTOR" acuerda que tanto durante la vigencia de este Contrato, como después de su conclusión, ni "EL CONSULTOR", ni ninguna Empresa relacionada a "EL CONSULTOR" podrá suministrar bienes, construir obras o proporcionar servicios relacionados con esta Asistencia. -----

6.3 - Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles: Ni "EL CONSULTOR" ni su Personal podrán

desarrollar ninguna actividad comercial o profesional en el país que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato. -----

6.4 - Confidencialidad: "EL CONSULTOR" y su Personal, no revelarán durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años posteriores a su finalización, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con la Asistencia Técnica, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de "LA DIRECCIÓN", sin el previo consentimiento por escrito de esta última. -----

6.5 - Responsabilidad de los Consultores: "EL CONSULTOR" será responsable ante "LA DIRECCIÓN" por la prestación de los Servicios de acuerdo con las previsiones de este Contrato y por cualquier pérdida que sufra "LA DIRECCIÓN" como consecuencia de fallas de "EL CONSULTOR" en tal prestación, salvo en daños o perjuicios causados por, o derivados de circunstancias ajenas a su control. -----

6.6 - Indemnización del Consultor a "LA DIRECCIÓN": Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su finalización, "EL CONSULTOR" indemnizará a "LA DIRECCIÓN" total y en efectivo por toda pérdida, daños y reclamaciones, incluyendo, pero sin limitarse a, honorarios y gastos legales sufragados por "LA DIRECCIÓN" o por cualquier tercero, cuando tales pérdidas y/o daños sean el resultado de un acto ilícito, negligencia o violación del Contrato por parte de "EL CONSULTOR" o de su Persona, incluido el uso o la trasgresión de los derechos de autor, propiedad literaria o de cualquier invento, artículo o artefacto patentado. -----

6.7 - Contabilidad, Inspección y auditoría: "EL CONSULTOR" mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente y en la forma y minuciosidad necesarias para identificar todos los costos y cargos y permitirá que "LA DIRECCIÓN" o su representante, los inspeccione periódicamente y hasta un año después del vencimiento, o la rescisión de este Contrato. -----

6.8 - Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa de "LA DIRECCIÓN": "EL CONSULTOR" deberá poner a consideración de "LA DIRECCIÓN" el nombramiento del Personal que ha de llevar a cabo cualquier parte de los Servicios, incluidos términos y condiciones de dicho nombramiento, así como para la celebración de subcontratos para la prestación de cualquier parte de los Servicios, los que deberán ser puestos a consideración de "LA DIRECCIÓN" antes de la firma de dichos Subcontratos, manteniendo "EL CONSULTOR" los derechos y obligaciones emergentes del presente Contrato, por lo que seguirá siendo totalmente responsable por los Servicios prestados por el Subcontratista y por su Personal, dejándose constancia que bajo ningún concepto ello implicará variación alguna en el monto del presente Contrato. ----

6.9 - Obligación de Presentar Informes: "EL CONSULTOR" presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia que como ANEXO I integran el presente Contrato, en la forma, cantidad y plazo establecido en dicho ANEXO I, como así también, cualquier otro informe que le sea requerido por "LA DIRECCIÓN". -----

6.10 - Los Documentos Preparados por el Consultor son Propiedad de "LA DIRECCIÓN": Todos los estudios, informes y demás documentos preparados por "EL CONSULTOR" en el desempeño de los Servicios pasarán a ser de propiedad de "LA DIRECCIÓN", a quien "EL CONSULTOR" los entregará dentro de los plazos previstos en los Términos de Referencia para la documentación periódica, o en el momento en que se haga necesaria

o conveniente su elaboración al solo criterio de "LA DIRECCIÓN", durante la vigencia del Contrato hasta su término o finalización. -----

6.11 – Seguros que deberá contratar el Consultor: "EL CONSULTOR" contratará y mantendrá a su propio y exclusivo costo, y en los términos y condiciones establecidos por la Legislación Vigente: Seguros Colectivo Nacional, Seguro Colectivo Provincial, Seguro de Vida Obligatorio (Código 028) y Seguro de Riesgos de Trabajo (Código 312). -----

6.12 – Penalidades: Sera de aplicación las siguientes penalidades por Mora en el cumplimiento:

- a) Las prórrogas o retrasos, no debidamente justificados por la D.P.V, en el cumplimiento de los plazos de entrega de informes solicitados o comprometidos en la función de inspección, determinaran en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del Contrato. Dicha multa será de uno por ciento (1%) del monto total contratado, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Estas multas podrán ser restituidas total o parcialmente a la consultora, a criterio de la Dirección Provincial de Vialidad, en la certificación de recepción final.
- b) Si el monto acumulado de las multas excede el valor de la garantía de Contrato, la Dirección Provincial de Vialidad tendrá pleno derecho a rescindirlo por causa imputable a la Consultora.
- c) En el caso que la Dirección Provincial de Vialidad comprobara en forma fehaciente que algún integrante del Equipo de Trabajo Calificado no participara realmente en la ejecución de las tareas asignadas, la Consultora será sancionada con una multa del tres por ciento (3%) del monto total del contrato por cada uno de los profesionales, en la primera oportunidad que ello ocurriera. De reiterarse tal anomalía, la Dirección Provincial de Vialidad queda facultada para iniciar los trámites de rescisión por causas imputables a la firma.
- d) La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a través de la Coordinación de la Asistencia y/o Supervisión, notificara en forma fehaciente a la firma de la aplicación de la penalidad.
- e) La firma dentro de los diez (10) días de notificada tendrá la posibilidad de efectuar el descargo, de no hacerlo en el periodo antes citado se entenderá que la Consultora presta su conformidad a dicha aplicación.
- f) En caso de rescisión de Contrato por causa imputable a la Consultora, la Dirección Provincial de Vialidad informara al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. -----

#### **ARTICULO 7º - Personal de los Consultores**

7:1 - Generalidades: EL CONSULTOR contratará y asignará Personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. -----

7.2 - Aprobación del Personal: por el presente Artículo, "LA DIRECCIÓN" aprueba la nómina de Personal, enumerados por nombre y cargo, pasando a formar parte de este Contrato como Anexo III al presente Contrato. Con respecto a otro personal que "EL CONSULTOR" se proponga utilizar en la prestación de los Servicios, "EL CONSULTOR" presentará a "LA DIRECCIÓN", para su examen y consideración el curriculum personal, siendo facultad de "LA DIRECCIÓN" su aceptación o rechazo. -----

7.3 - Remoción o Sustitución del Personal: Salvo que "LA DIRECCIÓN" acuerde lo contrario, no se efectuaran cambios en la nómina del Personal. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal propuesto por cualquier motivo que escape al razonable control de "EL CONSULTOR", éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada, debiendo cumplir con lo

expresado en el punto 7.2.

Si "LA DIRECCIÓN" toma conocimiento que un agente de "EL CONSULTOR" se ha conducido de manera inaceptable, o tiene motivo razonable para estar insatisfecho, "EL CONSULTOR", a petición escrita de "LA DIRECCIÓN" expresando los motivos, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para "LA DIRECCIÓN". -----

**ARTICULO 8º - PAGOS**

8.1 - En consideración de los Servicios prestados por "EL CONSULTOR" en virtud de este Contrato, y de acuerdo a la Propuesta Económica adjunta en ANEXO II, "LA DIRECCIÓN" efectuará los pagos estipulados que ascenderán a un Importe total de Pesos ..... con .../100 (\$.....,). -----

8.2 - Moneda de Pago: Todos los pagos se efectuarán en Pesos, de curso legal en la República Argentina. ----

8.3 - Modalidad de Facturación y Pago: Los pagos por los Servicios de Supervisión se harán en forma de cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos ..... con .../100 por Mes (\$....., \$/Mes), en un número igual a los meses previstos en el Plazo definido en ....., es decir ..... (.....) cuotas. Todos los pagos a efectuarse en virtud de este contrato se realizarán a nombre de "EL CONSULTOR", contra presentación de las facturas correspondientes, detallando el Personal que efectivamente se utilizó en ese período, así como los vehículos y equipos usados. -----

La devolución de la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, así como el Pago de los Certificados que incluyan el Periodo Final de días necesarios para elaborar la documentación final, estarán supeditados a la aprobación por parte de "LA DIRECCION" de esa documentación y del Informe Final. -----

**ARTICULO 9º - Ajuste de Precios**

9.1 – Los Precios Contractuales de los Servicios de Supervisión prestados por "EL CONSULTOR" se redeterminarán en arreglo a lo establecido en el Decreto Nacional 691 / 2016 (Decreto Provincial Nº 028/2016) y a las normas que lo modifique y/o reglamente.

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada, la que será de aplicación para establecer el porcentaje de Adecuación Provisoria y las fuentes de información de los precios correspondientes, resultan: -----

DESCRIPCIÓN	COEFICIENTE		
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL
MANO DE OBRA	0,90%	I.I.E.E – M.O. Oficial	
GASTOS GENERALES	0,10%		C.P.C. inciso p)

**ARTICULO 10º - Equidad y Buena Fe**

10.1 - Buena Fe: Las partes se comprometen a actuar de buena fe y adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. -----

10.2 - Alcances del Contrato: Las partes acuerdan que el contrato se aplique con equidad a ambas partes, sin menoscabar los intereses de ninguna de ellas y convienen en que, si durante la vigencia de este Contrato cualquiera de las Partes considera que no se está aplicando con equidad, hará todo lo posible por llegar a un acuerdo acerca de las medidas necesarias a fin de eliminar la causa o causas de inequidad. -----

En la Ciudad de San Juan, a los ..... días del mes de.....de 2022, y en un todo de acuerdo con todo lo expresado, las Partes han dispuesto que se firmen tres (3) copias de este Contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en sus respectivos nombres, en la fecha antes consignada.